



DECRETO N° . 0263 .

NEUQUÉN, 07 MAR 2023

VISTO:

El expediente OE N° 150-A-2023; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Asociación Civil "Asociación Teatro del Histrión", C.U.I.T. N° 30-70966737-4, solicitó la colaboración de la Municipalidad de Neuquén mediante el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que demande la adquisición de materiales para la realización de las obras de insonorización de su sala en las instalaciones donde funciona normalmente la entidad, en calle Chubut N° 240 de la ciudad de Neuquén;

Que la mencionada Asociación es una institución que desde el año 2006 funciona como un espacio teatral independiente orientado a la realización de investigaciones y producciones teatrales, como así también al desarrollo de talleres de formación de teatro y danza;

Que la citada entidad genera una programación de distintos espectáculos durante todo el año, abierto al público en general durante todos los fines de semana;

Que el Presidente de la referida institución, manifestó que el constante crecimiento de la ciudad y la proliferación de ruidos en las cercanías del salón donde funciona la mencionada institución, perjudican la calidad de las obras realizadas en el salón de la asociación, debido a los ruidos molestos, encontrándose la referida institución sin posibilidades económicas de realizar las necesarias obras para eliminar los mismos;

Que por ello solicitó el otorgamiento de un aporte no reintegrable a efectos de realizar obras de insonorización en su sala ubicada en las instalaciones donde funciona normalmente la Asociación;

Que se adjuntó a las actuaciones el presupuesto estimado de gastos a los cuales se destinará el aporte solicitado;

Que la Municipalidad de Neuquén genera políticas sociales orientadas a lograr mayores grados de inclusión ciudadana, con acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de aquellas personas que requieren un mayor acompañamiento institucional frente a las desigualdades sociales existentes;

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Desarrollo y Locales
Subsecretaría de Gestión y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0263 - 23

Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable solicitado se intenta fortalecer la gestión de la asociación civil referida, teniendo en cuenta la función de contención social que la misma brinda;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 32º), establece que *“La Municipalidad garantizará a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales en el marco del más amplio pluralismo y respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad”;*

Que asimismo, en su artículo 16º), establece que: *“(…) sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: ...21) Promover y difundir manifestaciones culturales. (...) 19) Promover y Proteger la salud”,* y en su artículo 148º) determina que *“Se promoverá la participación y la colaboración de las asociaciones de bien público sin fines de lucro, en asuntos de sus respectivas incumbencias.”;*

Que la Asociación Civil “Asociación Teatro del Histrión”, C.U.I.T. N° 30-70966737-4, cuenta con personería jurídica otorgada mediante Resolución N° 208/2006, encontrándose vigentes los mandatos de sus autoridades según la constancia emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, obrante en las presentes actuaciones;

Que oportunamente intervino la Secretaria de Capacitación y Empleo, informando que resulta pertinente el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00);

Que en igual sentido, expuso que la referida institución realizó un estudio en el que se tomaron mediciones sonoras dentro de su sala, mientras se desarrollaba un espectáculo en el Parque Central de la ciudad de Neuquén, que demuestra la imposibilidad de funcionar con normalidad, por lo que acompañó una propuesta de insonorización, con un detalle de los trabajos a realizar y los materiales necesarios;

Que a efectos de llevar adelante los espectáculos en el Parque Central y en simultaneo que el público que concurra al Teatro del Histrión disfrute de las funciones programadas con normalidad, resultaría necesario realizar los trabajos de insonorización propuestos que actualmente se encuentran fuera de las posibilidades económicas de la referida Asociación;

Que tomó intervención la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del señor Secretario de Hacienda mediante Pase N° 102/2023, informando que en el Presupuesto para el Ejercicio correspondiente al año 2023 se cuenta con crédito presupuestario en la Secretaría de


Dra. MARÍA LORENA JONES AGUILAR
Coordinadora Municipal de Desarrollo Sociales
Subsecretaría de Asesoría Jurídica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0263 - 23

Capacitación y Empleo, Actividad: "Conducción Superior", Partida Principal: "Transferencias", Imputación Presupuestaria: 8-E-1-1-0-1, para hacer frente al aporte no reintegrable a nombre de la Asociación Teatro del Histrión, por un importe total de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), procediéndose a efectuar la carga preventiva PR 1770- AA 133188;

Que a través de Dictamen N° 40/2023 la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Capacitación y Empleo manifestó no tener observaciones legales que formular;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 101/23;

Que en virtud del Decreto N° 255/2023, el señor Secretario de Hacienda se encuentra a cargo de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0245/23, se delegó el Gobierno Municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE a la **Asociación Civil "Asociación Teatro del Histrión"**, C.U.I.T. N° 30-70966737-4, un aporte no reintegrable por la suma total de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00)**, destinado a solventar parte de los gastos que demande la adquisición de materiales para la realización de las obras de insonorización de su sala ubicada en las instalaciones donde funciona normalmente la institución sito en calle Chubut N° 240 de la ciudad de Neuquén, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) El gasto que demande el presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Conducción Superior", Imputación 8-E-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias" del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Dra. **MARÍA LUCIANA FORTES GUILAR**
Coordinadora Municipal de Asuntos Legales
Subsecretaría de Asesoría Jurídica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0263-23

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo y en su carácter de tal.

Artículo 5º) Regístrese, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) MOSNA
CAROD.

Dra. MARIA LUISA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Desarrollo y Legales
Subsecretaría de Cultura
Secretaría de Empleo
Municipalidad de Neuquén

